REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 203 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-OA

Lima, 11 AGO. 2016

VISTOS:

Los Memorándums N° 2807-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Memorándum Nº 1439-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

AGRO RURAL V°B° C.P.C. Jorge Luis Mercado Granados Director de la Oficina de Administración (e)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 1439-2016-MINAGRI-AGRORURAL-OPP/UP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 761 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO"**;

AGRO RURAL V°B° Lic. Carlos D. Salinas Mogollón Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Que, con Nota Informativa Nº 1511-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la Indagación de mercado se ha determinado el valor referencial para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO"** ascendente a S/. 439,948.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario. Asimismo, el artículo 23 de dicho Reglamento establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas - salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación – y en los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

AGRO RURAL V°B° Lic. Carlos D. Salinas Mogollón Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

AGRO RURAL V°B° C.P.C. Jorge Luis Mercado Granados Director de la Oficina de Administración (e)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público Nº 08-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO"**, con un valor estimado ascendente a S/. 439,948.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público Nº 08-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO"**, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

1. Teresa Elena Rochabrún Franco — Presidente
   Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

2. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa — Miembro
   Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

3. Walter Howard Núñez Cari — Miembro
   Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

MIEMBROS SUPLENTES

1. Olga Liz Lucar Hurtado — Presidente
   Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

2. Antonio Quispe Chuquiyauri — Miembro
   Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

3. Victor Joel Palomino Zamalloa — Miembro
   Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGRO RURAL V°B° Lic. Carlos D. Sarina Mogollón Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C. JORGE LUIS MERCADO GRANADOS
Director de la Oficina de Administración (e)